

Superintendencia de Compañías
Boletín
 21 AGO. 2012

Boletín

DIRECCIÓN: GUAYAQUIL (Av. 10 de Agosto 507 y Boyacá. Teléf.:
 QUITO: San Salvador 5545 y Eloy Alfaro. Teléf.: (02)252-2331 • miño.Teléf.: (02) 322-7153
 HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES: 8:30 - 18:00

EXTRACTO 0000028

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CORRAL SANCHEZ ABOGADOS S.A. POR EL DE CORRAL BARRIGA ABOGADOS S.A., AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL

1. ANTECEDENTES.- La compañía CORRAL SANCHEZ ABOGADOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de septiembre de 1999, aprobada mediante Resolución No. 2650 de 12 de octubre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre de 1999.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de modificación del objeto social, cambio de nombre de la compañía CORRAL SANCHEZ ABOGADOS S.A., por el de CORRAL BARRIGA ABOGADOS S.A., aumento de capital suscrito en US\$ 3.560,00 y reforma integral del estatuto social, fue otorgada el 6 de junio de 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003947 de 1 de agosto de 2012.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Doctora María Elena Barriga Ordoñez, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE NOMBRE, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL, PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003947 de 1 de agosto de 2012 aprobó la modificación del objeto social, cambio de nombre de la compañía CORRAL SANCHEZ ABOGADOS S.A., por el de CORRAL BARRIGA ABOGADOS S.A., aumento de capital suscrito en US\$ 3.560,00; y la reforma integral del estatuto social. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía CORRAL SANCHEZ ABOGADOS S.A., por el de CORRAL BARRIGA ABOGADOS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma de manera integral el Estatuto Social, y entre otros artículos, los siguientes:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina CORRAL BARRIGA ABOGADOS S.A."

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto: a) La prestación de servicios legales profesionales, litigación, asesoramiento en los diferentes campos del derecho...."

"ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito...."

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$ 5.000,00) dividido en CINCO MIL ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DÓLAR (US\$ 1,00) cada una"

"ARTICULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La representación de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General...."

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de agosto de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
 Ago. 8-9-10 (98446)

EXTRACTO

DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA CONDOMINADA PUBLIMUSIC S.A.

TRANSCRIPCIÓN.- La escritura pública de modificación del objeto social, cambio de nombre de la compañía CORRAL SANCHEZ ABOGADOS S.A. POR EL DE CORRAL BARRIGA ABOGADOS S.A., AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL, fue otorgada el 6 de junio de 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003947 de 1 de agosto de 2012.

1.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Doctora María Elena Barriga Ordoñez, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

2.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Doctora María Elena Barriga Ordoñez, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

3.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Doctora María Elena Barriga Ordoñez, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

NOTA: Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada y ordeno la publicación de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada PUBLIMUSIC S.A., para que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

EXTRACTO

DECLARACIÓN JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIGNACIÓN.- La compañía denominada PUBLIMUSIC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Guayaquil, el 24 de Marzo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de abril del 2003.

1.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Doctora María Elena Barriga Ordoñez, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

2.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Doctora María Elena Barriga Ordoñez, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

3.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Doctora María Elena Barriga Ordoñez, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

NOTA: Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada y ordeno la publicación de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía denominada PUBLIMUSIC S.A., para que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

LLAMADO